



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 20
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO VEINTE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL MIÉRCOLES DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIECISEIS CON TREINTA MINUTOS HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gilberth Cedeño Machado, Presidente Municipal a.i., Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Fernando Corella Cháves, Juan Rafael Acosta Ulate, Liz Diana Vargas Molina.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, José David Vargas Villalobos.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Rafael María Rojas Quesada, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Margarita Durán Acuña, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Isabel Arce Granados.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Everardo Corrales Arias, Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Juan Carlos Brenes Esquivel, Baudilio Mora Zamora, Edenia Sequeira Acuña, Heidi Murillo Quesada, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jiménez, Adriana Gabriela Pérez González, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Carlos Eduardo Villalobos Vargas (motivos de salud), Edgardo Vinicio Araya Sibaja (motivos laborales), Ana Leticia Estrada Vargas (comisión), Rolando Ambrón Tolmo (motivos laborales), Gisela Rodríguez Rodríguez (comisión), Evaristo Arce Hernández (comisión), Judith María Arce Gómez (maternidad).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal a.i., Gilberth Cedeño Machado, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1.- Comprobación del Quórum.-

2.- Lectura de la agenda aprobada mediante artículo N° 08 del acta N° 16 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 18 de marzo del 2013 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.-

PUNTO A TRATAR:

- Presentación de la primera etapa del Plan Regulador (Palmera, Buena Vista, Quesada, Florencia y el sur de Aguas Zarcas) por parte de representantes de ProDUS.

El Presidente Municipal a.i. propone modificar el orden del día a fin de incluir en la agenda, posterior a la presentación del Plan Regulador, la atención de la Administración para conocer información referente a la demanda de Grupo 8 contra la Municipalidad.

SE ACUERDA:

Acoger la moción planteada por el Presidente Municipal a.i, tal y como fue presentada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO III. PRESENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN REGULADOR (PALMERA, BUENA VISTA, QUESADA, FLORENCIA Y EL SUR DE AGUAS ZARCAS) POR PARTE DE REPRESENTANTES DE PRODUS.

ARTÍCULO No. 02. Presentación de la primera etapa del Plan Regulador (Palmera, Buena Vista, Quesada, Florencia y el sur de Aguas Zarcas) por parte de representantes de ProDUS.-

El Presidente Municipal señala que en una Sesión anterior se había llegado al acuerdo de que se iban a enviar las consultas respecto a éste tema al correo electrónico del señor Jhonatan Agüero del ProDUS.

El señor Rosendo Pujol Mesalles, Director del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS), manifiesta que SETENA aún está aceptando planes reguladores sin sus IFAS a pesar de los que se ha dicho en la prensa, por lo que en la medida en que se avance en el proceso de aprobación se tendría una ventana de oportunidad antes de que entre esa suspensión por organización.

El señor Jonathan Agüero Valverde, representante del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS), procede a dar respuesta a

las consultas planteadas señalando que con relación a la construcción del puente peatonal frente al Hospital San Carlos la administración de la carreteras nacionales es competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y no de la Municipalidad por lo que el plan regulador no puede regular la construcción de infraestructura dentro del derecho de vía en carreteras nacionales, siendo que para el caso que se menciona el puente peatonal sería colocado sobre la ruta nacional 141 por lo que el plan regulador no tiene competencia y no puede afectar la construcción o no de dicha infraestructura; indicando que en cuanto a las zonificaciones de Florencia tiene lo que es la zona residencial, la zona comercial y la zona mixta, contándose también con una zona de talleres y logística, y una zona de expansión, siendo todas esas zonas del centro urbano de Florencia, destacando que dentro del distrito hay otros núcleos consolidados y no consolidados que fueron considerados, existiendo la propuesta de construcción de ciclovías dentro de todo el plan regulador incluyendo Florencia, siendo que la de Florencia va del centro de Florencia a Santa Clara dentro del derecho de vía de la carretera nacional correspondiendo a la más importante que proponen, señalando que tanto la nueva carretera Naranjo-Florencia como la carretera de Chilamate son carreteras nacionales lo que significa que son completa jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas y Transportes por lo que el plan regulador no tiene jurisdicción sobre ellas; manifestando que existe un anillo periférico que se discutió en muchas ocasiones para Ciudad Quesada, en el cual existen muchas propuestas de calles nuevas.

Se procede a dar lectura al oficio IC-ProDUS-0318 2013 emitido por el señor Rosendo Pujol Mesalles, Director del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS), el cual se detalla a continuación:

Por este medio les saludamos y a la vez nos permitimos contestar las preocupaciones externadas por Ustedes al Dr. Jonathan Agüero Valverde en la reunión sostenida el pasado 25 de febrero del 2013, en relación con los pasos a seguir para la aprobación del Plan Regulador e índices de Fragilidad Ambiental de los distritos de Quesada, Florencia, Buenavista, La Palmera y Sur de Aguas Zarcas.

Al respecto, me permito indicarles puntualmente el procedimiento de aprobación del Plan Regulador y su respectiva variable ambiental, así como los requisitos a presentar en las distintas etapas:

1. Con fundamento en la sentencia 8892-2012 de la Sala Constitucional, la Administración de la Municipalidad debe remitir el Estudio Hidrogeológico del Plan Regulador para revisión por parte de SENARA. Como parte de este proceso, podría ser necesaria la realización de modificaciones por parte de ProDUS-UCR, lo cual consideramos poco probable por cuanto las fuentes de agua en el sur de San Carlos son en su mayoría superficiales.

2. Una vez aprobado el Estudio Hidrogeológico y compatibilizadas las zonas de acuerdo con lo señalado por SENARA, la Municipalidad deberá remitir el Plan Regulador con la Variable Ambiental incluida para revisión y aprobación por parte de SETENA (esto con fundamento en el decreto ejecutivo número 32967). Como parte de este proceso, es posible que ProDUS-UCR deba realizar modificaciones solicitadas por SETENA para la aprobación de la viabilidad ambiental. De conformidad con las resoluciones de SETENA, la documentación a presentar será la siguiente:

2.1. Del legitimado (Concejo Municipal):

a. Carta de presentación ante la SETENA de la versión final del estudio (no se analizarán estudios incompletos ni preliminares), donde se solicite la evaluación

por parte de esta Secretaría Técnica. En esta nota debe incluir:

- El nombre con el que se conocerá oficialmente el estudio en cuestión.
 - Indicar la situación o condición actual del plan en cuestión, es decir, si el mismo está aprobado, si se encuentra vigente o si del todo no hay registro anterior de planificación en el área de estudio, entre otras condiciones.
 - El número de fax y dirección física para recibir notificaciones de parte de SETENA
 - Se debe anotar la cantidad de copias impresas y digitales que se entregan así como la escala de trabajo en la que se realizó el estudio.
 - Manifiestar por escrito, su conformidad a la presentación de la documentación ambiental para ser revisada por SETENA y su disposición a cumplir con los compromisos derivados de una eventual viabilidad (licencia) ambiental
- b. En caso de que sea el alcalde el que presente el estudio, debe venir acreditado por el Concejo Municipal. Presentar acta que demuestre su legitimación para realizar el trámite ante SETENA.
- c. Certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social que demuestre que el proponente se encuentren al día en el pago de sus obligaciones con esa institución. Puede ser de internet.

2.2. Del Consultor ambiental:

- Nombre, firma, profesión y número de registro ante SETENA del consultor ambiental que coordine el equipo de trabajo.
- Nombre, firma, profesión y número de registro ante SETENA de todos los consultores ambientales que suscriben el estudio.

2.3. Del estudio:

- La documentación impresa debe presentarse también en formato digital, tanto la información textual, como la cartografía (cartografía digital en formato "shape", proyección CRTM05, las imágenes, cuadros y gráficos).
- La cartografía se presenta como documento anexo al principal (atlas cartográfico)

2.4. Como aclaración general se señala que, todas las firmas en documentos originales deber estar debidamente autenticadas por un abogado y adjuntarse, en caso que corresponda, los timbres de ley. Todas las fotocopias entregadas deben ser certificadas por un abogado y adjuntarse, en caso que corresponda, los timbres de ley.

3. Una vez obtenida la viabilidad ambiental del Plan Regulador, el Concejo Municipal procederá a convocar la Audiencia Pública no vinculante de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana:

- Convocatoria a través del diario oficial La Gaceta y la divulgación adicional necesaria
- Se debe indicar: local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados.
- El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles

Todas las formalidades estarán a cargo del Concejo Municipal y ProDUS-UCR realizará una exposición técnica del contenido del Plan Regulador. Posteriormente se evacuarán las consultas orales existentes y se establecerá un plazo para recibir consultas escritas, las cuales deberán ser contestadas por la Municipalidad para lo cual podrá contar con el apoyo de ProDUS-UCR, en los casos que sean necesarios. Como parte de este proceso, es posible que surjan modificaciones al Plan Regulador, las cuales serán incorporadas de previo al envío al INVU.

4. Una vez realizada la Audiencia Pública, evacuadas las consultas de la comunidad y aplicados los cambios pertinentes de acuerdo con la Municipalidad, se debe remitir el Plan Regulador con la variable ambiental incorporada a la Dirección de Urbanismo del INVU, para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar los documentos del diagnóstico, pronóstico y propuestas de plan regulador.
- La propuesta debe contener los planos de zonificación, vialidad y cuadrante de la ciudad (incluyendo áreas previamente urbanizadas).
- Planos temáticos (uso de suelo actual, hidrología, pendientes, suelos, infraestructura servicios, geología, calidad y materiales de la vivienda, amenazas naturales, etc).
- Programas y proyectos estratégicos.
- Presentar todos los documentos de forma escrita y digital.
- Acuerdo Municipal que se avalan los documentos a presentar.
- Presentar la lista de observaciones realizadas durante la audiencia y resoluciones a las mismas.
- Recibo cancelado por servicios de la Dirección de Urbanismo.
- Dos fotocopias nítidas y legibles del recibo de depósito.

Una vez aprobado el Plan Regulador por la Dirección de Urbanismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Planificación el Concejo Municipal deberá acordar su adopción formal, por mayoría a absoluta de votos. Posteriormente, deberá proceder con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Quedamos a sus órdenes por cualquier consulta al respecto.

El Regidor Carlos Corella solicita que se le amplíe lo referente a las servidumbres de paso y lo referente a su reducción de setenta a cuarenta y cinco metros, y su aplicación en las zonas rurales y urbanas, señalando que le gustaría que se estudie la posibilidad de ser flexibles con el plan regulador del distrito de Florencia a fin de que en unos cinco años se pueda modificar tomando en cuenta la construcción de dos nuevas carreteras que impactarán a ese distrito.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que las servidumbres solucionan grandes problemas de vivienda siendo que lo que pasa es que se trabaja de forma desordenada, indicando que no está de acuerdo en que se reduzcan de sesenta a cuarenta y cinco metros ya que eso limita a muchas familias para que puedan construir sus casas, siendo que a su criterio en cuanto al ancho de las servidumbres se debería de autorizar hasta tres metros debiéndose establecer una diferencia entre lo que es área urbana y área rural.

El Síndico Edgar Rodríguez señala que Florencia en este momento tiene un caos de transporte público por lo que se ha analizado la posibilidad de hacer un tipo de periférica, solicitando que se refieran al respecto, así como a lo referente a las áreas urbanísticas.

El Regidor Edgar Chacón comparte lo indicado por el Regidor Salas en cuanto al punto de las servidumbres ya que en algunas zonas son muy necesarias por lo que debería de regularse en cuanto al ancho mínimo que debería de ser de seis a ocho metros, siendo que la longitud de sesenta metros es lo más funcional por lo que reducirla sería muy complicado, solicitando que le amplíen en cuanto al tema de las consultas que se presentan en las audiencias y su vinculación con el tema.

El Regidor Juan Carlos Rojas señala que en cuanto al tema de las aulas en centros educativos se está dejando quince metros por estudiante en áreas libres, preocupándole que en las zonas rurales las escuelas se abren con matrícula muy baja lo cual podría provocar que se abra una escuela en un espacio muy reducido, solicitando que le complementen en cuanto a la zonificación del distrito de Palmera ya que hay una gran cantidad de granjas que están entrando al área cercana al Parque del Agua Juan Castro Blanco en donde existen muchas fuentes de agua que suministra el agua potable a dicho distrito.

El señor Rosendo Pujol Mesalles manifiesta que el plan regulador no termina hoy ya que se trata de un trabajo en construcción, señalando que ellos podrían ceder en cuanto al tema de las servidumbres y diferenciarlas de los núcleos urbanos a los no urbanos, señalando que este plan regulador queda como un borrador aprobado que va a SETENA y que sigue adelante, siendo que las observaciones que hoy se han presentado no son para minimizarse por lo que se llevan las mismas a fin de ser tomadas en cuenta, indicando que acá el que decide es el Concejo Municipal y no ellos como equipo técnico, señalando que en lo referente al transporte público es muy poco lo que ellos pueden hacer siendo que lo que podrían considerar es la posibilidad de promover la construcción de una terminal de autobuses en algún lugar, así como sugerir como negociar con el Ministerio algunos argumentos para conseguir que eso pase, indicando que el plan regulador puede cambiar hasta cierto punto, siendo que él está abrumado por la forma tan tonta en que la sociedad costarricense ha decidido aprobar planes reguladores ya que la gran trampa de esto tan complicado es cambiarlo después, destacando que la decisión sobre el plan regulador no la hace el Alcalde ni la Administración sino que la hace el Concejo, siendo que las audiencias no son vinculantes porque sería un caos dado que siempre habrá alguien que va a hacer lo imposible porque no se apruebe el plan en el cantón dado que va a ver afectado de una u otra forma.

El señor Jonathan Agüero Valverde manifiesta que la ruta cuatro ellos la están tratando de reservar para las zonas industriales porque va a ser una ruta de tránsito pesado por lo que no debería de haber desarrollos urbanísticos a través de la ruta porque es de alta velocidad razón por la cual alejaron los núcleos de la misma.

Se procede a dar lectura al oficio UGAM-0069-2013 emitido por el Departamento de Gestión Ambiental y respaldado por el Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Con base a la presentación realizada por el Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible ProDUS, responsables de la elaboración del Plan Regulador de los distritos de Ciudad Quesada, Buena Vista, Florencia, Palmera y el sur de Aguas Zarcas. Se solicita al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: Dar por recibido el borrador de Reglamento Plan Regulador de los distritos de Ciudad Quesada, Buena Vista, Florencia, Palmera y el sur de Aguas Zarcas.

Se solicita dispensa de trámite de comisión y acuerdo en firme.

SE ACUERDA:

Brindar dispensa de trámite de Comisión a la solicitud planteada mediante oficio UGAM-0069-2013 emitido por el Departamento de Gestión Ambiental y respaldado por el Alcalde Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Carlos Corella manifiesta que votaría esta solicitud siempre y cuando exista un compromiso verbal de ajustarle el que se pueda hacer algún tipo de ampliación a unos cinco años, máximo diez, para cualquier necesidad que se dé, recalcando que su esperanza es que esto no sea rígido.

La Regidora Marcela Céspedes insta a sus compañeros del Concejo Municipal para que tomen ésta decisión que ya se ha aplazado bastante, siendo que seguir aplazando esto sería una irresponsabilidad de los Regidores ya que no hacen las consultas en los momentos oportunos y adecuados, solicitando al Concejo Municipal que hoy tomen el acuerdo solicitado a fin de que se siga el trámite más eficaz que haya para éste tema.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el borrador del Reglamento del Plan Regulador correspondiente a los distritos de Quesada, Buena Vista, Florencia, Palmera y el sur de Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

NOTA: Al ser las 18:00 horas se decreta un receso de dos minutos.

NOTA: Al ser las 18:02 horas el Presidente Municipal reinicia la sesión contándose con la presencia de ocho Regidores Propietarios dado que el Regidor Carlos Corella no se ha reincorporado a la misma.

El Presidente Municipal manifiesta al Regidor Carlos Corella que cuando reinició la sesión él no se encontraba presente por lo que no procede ocupar su espacio en la curul.

La Regidora Liz Vargas manifiesta que él si puede quedarse pero no tiene derecho a voto.

El Licenciado Rafael Armando Mora, funcionario del Departamento Legal, manifiesta que él tiene que desalojar la curul pudiendo quedarse en los asientos de atrás dado que no se presentó en el tiempo que se le da.

El Regidor Carlos Corella procede a desalojar su curul, contándose a partir de éste momento con ocho Regidores Propietarios.

CAPITULO IV. DEMANDA PRESENTADA POR GRUPO 8 S.A. CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

ARTÍCULO No. 03. Demanda planteada por Grupo 8 S.A. contra la Municipalidad de San Carlos.--

El Licenciado Rafael Armando Mora, funcionario del Departamento Legal, manifiesta que hoy viene a hablar de una licitación abreviada en la cual quien dice si se acuerda es el Concejo Municipal, siendo que hasta catorce millones es la Administración y después de ahí es el Concejo, señalando que ésta contratación de

Grupo 8 era por dieciséis millones por lo que quien la adjudica es el Concejo y cualquier modificación que se quiera hacer a esa licitación abreviada tiene que conocerla el Concejo Municipal así como con cualquier razonamiento que se quiera sobre ésta licitación ya que es el Concejo Municipal quien debe de ejecutarla, indicando que cuando se pidió el acuerdo de pago eso vino al Concejo y el Concejo la rechazó, estando en su derecho de hacerlo siempre y cuando haga una debida justificación del acto como dice la Ley ya que todo acto administrativo debe ser debidamente fundado tanto en la parte jurídica como en la parte técnica, indicando que esto vino acá con dos oficios de la Dirección de Asuntos Jurídicos en donde dijeron que el Concejo Municipal era quien tenía que tomar la decisión porque el Concejo Municipal pudo, como lo hizo en su momento, apartarse de la recomendación del órgano del debido proceso, siendo que quien puede recomendar es el órgano del debido proceso que es creado por el Concejo o por la Administración a solicitud del Concejo o el que se ejecuta de acuerdo a la ley por medio de la secretaría municipal, siendo que en este caso lo que sucedió fue que se apartaron de la recomendación del órgano director del debido proceso pero ni fundamentaron el acto, solo la parte jurídica haciéndose una muy buena descripción del por qué no se debe de pagar una obra, lo cual todos saben, pero técnicamente no hicieron la fundamentación, señalando que la primera conclusión que hace el Concejo es declarar el incumplimiento injustificado por parte de la empresa investigada a las especificaciones al cartel de licitación y por ende declarar que no debe recibirse ni pagarse, estando hasta ahí excelente, porque la decisión si es un órgano decisor como lo es el Concejo Municipal tiene que emanar de acá, destacando que no se trata de una recomendación sino de una decisión porque el Concejo es el máximo un órgano decisor en este proceso por lo que no podía recomendar sino decidir si se paga o no, indicando que después de que se tomó éste acuerdo la Administración les envía una nota y cambian de criterio y recomiendan que en lugar de que no se reciba que no se pague lo cual no puede hacer porque son un órgano decisor y tienen que tomar el acuerdo de pagar o no pagar pero no pueden recomendar porque quien recomienda es el órgano director que hizo toda la investigación del cual el Concejo se apartó, indicando que contestar una demanda no cuesta siendo que lo que cuesta es hacerlo sin argumentos porque existe un informe suyo junto con dos personas más que vieron el asunto quienes indicaron que ellos no eran las personas más idóneas para contestar y que se contratara al laboratorio de la Universidad de Costa Rica que si iba a poder decir si lo que estaba ahí estaba bien o mal, siendo que el laboratorio dice que está bien y que hay partes en donde no se tienen los seis centímetros de espesor sino que se pasa, señalando que dentro de la oposición que tiene el Concejo de pagar no se habla de seis sino de ocho siendo que eso lo que tiene son seis, es decir que así se contrató, siendo que si el cartel estaba mal no es culpa de la empresa ya que si el cartel estaba mal es culpa de la Administración y de quien lo hizo, lo secundó y contrató, estando toda la Municipalidad aquí incluida, recalcando que no es culpa de la constructora hacer lo que dice el cartel ya que si el cartel le dice que haga que haga un grosor de seis centímetros ellos van a hacer eso, siendo que si lo que querían era que fuera de ocho tenían que pedirlo así y eso no está en el cartel, lo cual sirve de fundamento al Concejo para el no pago, indicando que el otro fundamento que se hace es por qué no se debe de pagar una obra, lo cual ya todos lo saben, ya que si está mal ejecutada no se puede pagar pero no era eso lo que se necesitaba era fundamentar el acto administrativo diciendo técnicamente el por qué, destacando que existe una resolución de Control Interno, Ingeniería y su persona quienes fueron la primera vez, siendo que se contrató al laboratorio de la UCR y ya está el análisis que dice que si procede, siendo que además se nombra un órgano director a solicitud del Concejo que dice que no encontraron ninguna anomalía y que se pague pero el Concejo se aparta, por lo que él no tiene como ir ante un juez a decirle que no pagaron ya que tienen el informe de LANAMME que es la máxima autoridad en el país en este tipo de investigación, además tienen un órgano director que ya emitió criterio así como un órgano

preliminar que se hizo, señalando que efectivamente hay fallas ya que primeramente no se debió contratar una acera por donde no había espacio para colocarla, no se pudo completar porque la longitud no daba siendo que la compañía estuvo de acuerdo en disminuir el costo de esto, siendo que si un señor mete camiones en un lote baldío y pasa por la acera con un día de construida lógicamente se va a dañar, indicando que todas esas cosas ellos las analizaron pero lo que lo trae acá hoy no es el hecho de saber si es el Concejo el que contesta o es la Administración ya que son un equipo y como equipo deben de contestar esto, siendo que a su criterio el ganar esto es muy difícil ya que no hay un sustento técnico, señalando que la obra era por dieciséis millones y ya la demanda está por veinticinco, siendo que la empresa todavía puede pedir daños y perjuicios así como solicitar que se homologue al precio de hoy la contratación, por lo que considera importante que se forme una Comisión fuera de la Administración que sea del Concejo Municipal para que vaya a negociar esto con Grupo 8 y lograr que quiten la demanda y que se pague máxime tomando en cuenta que no hay un argumento fuerte para ir a discutir esto ante un Tribunal.

La Regidora Marcela Céspedes señala que le gustaría saber si la propuesta que está haciendo don Armando viene por escrito y con la solicitud de la dispensa de trámite que se requiere para proceder a votarla como corresponde.

El Licenciado Rafael Armando Mora señala que el señor Alcalde tuvo que salir de emergencia para atender al Alcalde de Los Chiles, siendo que la idea era que se presentara por parte de un Regidor a fin de que el Concejo la acogiera solicitándose la dispensa de trámite dado que se tiene hasta el martes dieciséis para contestar.

La Regidora Marcela Céspedes señala que si esta es una propuesta que nace de la Alcaldía tiene que solicitarse la dispensa de trámite de Comisión dado que no se encuentran en un punto de mociones lo cual se ha alegado en muchas otras ocasiones, indicando que entiende que no se está alegando que la Administración no va a responder la demanda porque ya hay un acuerdo tomado por este Concejo Municipal en firme, siendo que lo que procede es a ejecutarse por no haberse presentado el veto, manifestado que no comprende del todo lo que acá se está hablando sobre todo en dos cosas que le inquietan preguntándose por qué no se vetó el acuerdo si estaba mal tomado, por qué si se dice que el Concejo Municipal tenía que tomar un acuerdo definitivo y decir que se pagara o no y que lo que se hizo fue recomendar que no se pagara y que no se recibiera la obra preguntándose si es un elemento esencial para la validez del acto que el Concejo Municipal tomó para que pudiera ser eficaz y si falta la fundamentación que menciona el señor Mora, siendo que por lo tanto ese acuerdo está viciado de nulidad ya que de acuerdo a la Ley General de la Administración Pública entonces no debió de haberse ejecutado el acuerdo por ser nulo, destacado que más allá de eso se está indicando que ellos solamente recomendaron y que no tomaron el acuerdo que les correspondía por lo que cree que la Administración debe de responder por qué la Administración no pagó ya que si el Concejo Municipal tomó un acuerdo mal tomado cuál fue el fundamento que tuvo la Administración para no pagar, preguntándose en qué se fundamenta la Administración Municipal para no pagar esa obra en virtud de lo que se está diciendo hoy, señalando que ahora se viene a hablar que se debe de hacer un trabajo en equipo y coordinado pero en su momento si se vio que se estaba cometiendo un error en el acuerdo que se estaba tomando no se le presentó ningún veto indicando que había alguna irregularidad o que estaba mal tomado por un asunto de oportunidad o legalidad, siendo que la Ley General de la Administración Pública inclusive habla de que cuando un acto está viciado de nulidad absoluta el acto no tiene que ejecutarse por parte de la Administración Municipal por lo que se pregunta que si faltaba ese elemento esencial para la validez del acto tomado por el Concejo Municipal, el Alcalde en sus funciones desobedeció eso que entendió que el Concejo dijo preguntándose por qué entonces no desobedeció eso y no ejecutó ese acto

recurriendo a la vía que correspondía para pedir la nulidad de ese acto, por qué hasta ahora que se presenta un proceso contra la Municipalidad de San Carlos vienen a decir que el acto está viciado de nulidad ya que no se tomó de forma correcta.

El Regidor Elí Salas solicita que alguien le explique cómo van a decir que la acera de San Luis es un proyecto bueno, señalando que este tema que hoy revive la Alcaldía en esta Sesión es un tema sobre el cual el Concejo se ha pronunciado recientemente, siendo que el tema se puede plantear y replantear muchas veces o es que cuando hay una decisión dada por el Concejo debe de buscarse la manera de dejarse sin validez por las vías correspondiente como es el veto, siendo que la argumentación que don Armando viene a plantear hubo mucho espacio para plantearla, indicando que saben de fuente que la idea no era solamente que ellos acordaran sino que también se apersonaran al proceso como Concejo, siendo que siempre han tenido claro que quien lo tiene que hacer es la Administración con su representación legal en la figura del Alcalde, preguntándose cómo se revive un tema sin un debido proceso de vetar una decisión tomada por el Concejo en términos de legalidad y oportunidad mal tomadas, siendo que se están violando todos los procedimientos al ponerse una decisión tras otra, indicando que en el Concejo algunos Regidores han comentado sobre un síntoma muy peligroso ya que hay un afán de esclarecer las cosas cuando ya están a dos o tres días, siendo que cuando están en tiempo y oportunidad no se aclaran las cosas, o peor aún se aclaran cuando ya han perdido las cosas, destacando que su duda razonada en este asunto es cómo se realiza una decisión tomada si no es por un proceso de veto para que se tome otra decisión o sobre una decisión otra decisión, siendo que si existe un acta con un acuerdo y existe otra acta con otro acuerdo, ambos en firme y válidos, qué es lo que se va a invalidar y qué es lo que se va a aplicar.

El Regidor Edgar Chacón señala que a veces las cosas se enredan por la forma en que se presentan, indicando que comparte con los compañeros el hecho de que la forma en que la Administración envió el tema acá no fue la más apropiada ya que si se hubiera indicado en ese momento que la decisión no estaba suficientemente argumentada el asunto hubiera tenido otro tipo de desenlace, destacando que en lo personal él nunca la aceptado que esa haya sido una obra buena siendo que comparte con don Armando el hecho de que no fue un asunto de la empresa ni de la contratación en si sino de la licitación, destacando que los responsables de toda esa situación que se dio ahí fueron los que fijaron los términos del cartel por lo que solicita a sus compañeros del Concejo que traten de enderezar un asunto en el cual los intereses del Municipio están en juego ya que aunque no estén de acuerdo en todo lo que la Administración planteó están en momento de buscar la forma de negociar con la empresa.

El Regidor Gerardo Salas indica que esto desde un inicio se convirtió en un show político en el Concejo Municipal, recordando al Regidor Carlos Corella con un trozo de acera exhibiéndolo ante todos y diciendo que era una barbaridad el trabajo que se había hecho en la acera de San Luis, preguntándose en aquel momento con qué criterio técnico el señor Corella se presentaba mostrándoles un trozo de acera argumentando que el trabajo estaba mal hecho, siendo que como lo explica el señor abogado a fin y al cabo la empresa hizo lo que se le pidió, indicando que en el momento en que solicitaron el pago de ese trabajo cuatro compañeros votaron a favor de que se pagara y cinco compañeros votaron en contra de que se recibiera el trabajo y que se pagara, siendo que por querer embarrialarle la cancha al señor Alcalde y a la Administración esas eran las consecuencias muy lamentables, esperando que eso sirva de experiencia y que esto llegue a un feliz término para no tener que llegar a pagar mucho dinero más extra.

La Regidora Liz Vargas manifiesta que siempre ha creído que la obra que se realizó no estuvo del todo bien y por eso es que han venido e ido cosas, indicando que acá se cometieron demasiados errores más por parte de la Administración, siendo que lo que hay que hacer es arreglar la situación por lo que la fracción de Alianza Sancarleña está de acuerdo en que se forme una Comisión en donde deben de estar los asesores legales de la Municipalidad, señalando que esto debe de investigarse un poco más a ver si de verdad hubo o no incumplimiento ya que pudiese ser que no haya que pagar, recalcando que tanto ella como su compañero Edgardo están anuentes a que se forme esa Comisión pudiendo aportar su compañero sus conocimientos legales para ello.

El Licenciado Rafael Armando Mora, funcionario del Departamento Legal, manifiesta que en el expediente se encuentran sendos oficios de la Dirección de Asuntos Jurídicos recibidos por el Concejo Municipal el dos de octubre del año dos mil doce, mediante los cuales se les dice que el Concejo es un órgano decisor haciendo una amplia explicación de que es lo que deberían de hacer y cual era la decisión o resolución final que debían de tomar, señalando que ahora lo importante es ver como solucionan el problema ya que no cuentan con suficientes argumentos para pelear, siendo que el Concejo recibe el tres de octubre del dos mil doce todos los datos en donde hacen las explicaciones del caso, presentados por el señor Alcalde, y el Concejo resuelve omitir las recomendaciones y decir ya nosotros dijimos, lo cual está bien por ser el máximo órgano deliberativo que tiene el cantón, recalcando que hicieron dos veces las recomendaciones y posterior a eso la Alcaldía siguió enviado notas en donde se dice al Concejo que son ellos los que tienen que decidir y argumentar ya que son ellos los que saben porque se dijo que no se pagara, señalando que ese acto no fue recurrido por el Alcalde por medio del veto ya que simple y sencillamente se fueron en notas, siendo que esta situación se planteó y explicó al Concejo, así como se le dijo como era que se tenía que actuar, señalando que el Concejo no tiene que apersonarse, siendo que desde un inicio se le dijo al señor Alcalde que él tenía que firmar esa demanda aunque fuera el Concejo el que diera las argumentaciones como máximo órgano deliberativo y decisor en esta situación, señalando que el señor Alcalde estuvo de acuerdo con eso ya que ellos iban a pagar pero no se pagó por la recomendación que hizo el Concejo de que no se hiciera, recalcando que por la recomendación que hizo el Concejo no se pagó, siendo que lo que tenía que hacer el Alcalde simplemente era decir que lo sentía mucho pero el Concejo como órgano decisor no podían recomendar ese acto ya que está viciado de nulidad, siendo que siempre se enviaron notas y se dijo que las cosas se están haciendo mal haciéndose todo un desglose de lo que era un órgano director y un órgano decisor, notas que fueron recibidas el tres de octubre del dos mil doce, indicando que acá lo que procede es constituir una Comisión en donde con gusto estarían tanto él como la Asesora Legal del Concejo, agradeciendo el voto de apoyo brindado por la Regidora Liz Vargas, siendo que acá lo que procede e ir a negociar en el sentido de que si el pago eran dieciséis millones que el mismo se mantenga ahí con la posibilidad de que ellos reconozcan lo que en un inicio estaban dispuestos a reconocer que era el pedazo que no se construyó que eran aproximadamente quinientos mil colones, recalcando que aquí lo que queda es tratar de conciliar ya que pelear esto está "bien jalado del pelo" dado que tienen un análisis de un laboratorio que dice que todo está bien, un cartel mal hecho por la Administración, así como a una empresa diciendo que hizo lo que le pidió el cartel, y tras de eso dos órganos, uno preliminar y otro ya debidamente constituido para hacer la investigación, que dicen que de acuerdo a lo que se pidió en el cartel se cumplió.

La Regidora Marcela Céspedes señala que el tema de ir a conciliar o no ir a conciliar es una posibilidad que está abierta durante el proceso judicial, siendo que nunca ha visto a una Comisión del Concejo yendo a conciliar en una demanda judicial, indicando que hace poco tuvieron la experiencia de autorizar a doña Angie

en representación de la Administración Municipal para que fuera a conciliar con otra empresa, es decir, la que iba a ir a conciliar era la abogada con la empresa en representación de la Administración Municipal, indicando que existe un acuerdo que está en firme y que no fue vetado mediante el cual el Concejo le indica a la Administración Municipal que responda a la demanda, es decir es un acuerdo que tiene que ejecutarse, siendo que el proceso de conciliación sería posterior a que la Administración cumpla con ese acuerdo que existe, insistiendo en que esa duda que se tiene de cómo ir a plantear la defensa de parte de la Administración Municipal tiene que resolverla la Administración, siendo que con respecto a las notas de las cuales habla don Armando fueron y vinieron al Concejo diciendo que no era así o que si era así, indicando que don Armando casi lo dijo cuando hacía referencia a que esto obedecía a una especie de cálculo político para no entrar en controversias por parte del señor Alcalde, lo cual le parece una actitud bastante irresponsable por parte de la Administración Municipal ya que si ella como administradora de un Gobierno Local y parte de la Administración Pública sabe que hay algo que está viciado y que aparentemente en el Concejo Municipal según la perspectiva de la Administración están mal, se cuenta con las herramientas legales para impugnar ese acto viciado, indicando que no se utilizó el veto ni se utilizaron tampoco los mecanismos que establece la Ley para presentar un contencioso de lesividad si era que se requería para poder anular el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, insistiendo en que la responsabilidad de no pagar finalmente a la empresa recae en la Administración Municipal por lo que no hizo, por ser omiso en hacer lo que tenía que hacer y en lo que dice la Ley que tenían que hacer, señalando que el artículo 146 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública establece que no procederá la ejecución administrativa de los actos ineficaces o absolutamente nulos, siendo que en el artículo 169 se establece que no presumirá el acto absolutamente nulo ni se podrá ordenar su ejecución y el 174 de la misma Ley dice que la Administración estará obligada a anular de oficio el acto absolutamente nulo dentro de las limitaciones que contempla la Ley General de la Administración Pública, indicando que por lo anterior de ninguna manera va a estar de acuerdo con que el Concejo Municipal nombre una Comisión para que vaya a negociar, que se negocie si se tiene que negociar llevándose al Concejo Municipal en su momento oportuno una propuesta por parte de la Administración en donde se indique en qué consistiría esa negociación ya que no se está diciendo que es lo que se va a negociar, preguntándose si una Comisión integrada así tiene competencia o potestad para negociar algo que no se sabe, recalcando que espera que se siga el procedimiento que corresponde para que ese acuerdo se pueda tomar ya que la modificación del orden del día era para atender al Licenciado Armando Mora en representación de la Administración para que diera una explicación sobre una demanda de Grupo 8, por lo que se debe de utilizar el mecanismo que corresponde para poder conocer una propuesta que no está firmada ni presentada por la Administración Municipal.

El Regidor Gerardo Salas propone dos vías tomando en cuenta que se llevan todas las de perder para ir a un juicio, siendo la primera que se forme una Comisión integrada por el señor Alcalde y el Presidente Municipal o en su defecto el Vicepresidente, a fin de que intenten una negociación directa con Grupo 8 para el pago de los dieciséis millones del contrato reconociendo esa parte que quedó sin hacer, siendo que de no llegarse a un acuerdo que se forme una Comisión integrada por el Regidor Edgardo Araya en coordinación con la Asesora Legal del Concejo y la Dirección Jurídica de la Municipalidad a fin de que redacten la respuesta a esa demanda.

El Regidor Edgar Chacón apoya la propuesta planteada por el Regidor Salas, señalando que no se tiene certeza de que la empresa va a aceptar la negociación teniéndose un plazo que está por vencerse para dar respuesta a la demanda, siendo que la Administración ha indicado que no va a presentar la defensa porque no tiene

los argumentos para hacerlo, por lo que independientemente de que se conforme la Comisión se debería pedir al Regidor Edgardo Araya, que fue quien redactó la propuesta, que él fundamente de aquí al próximo lunes esa respuesta a la demanda, dado que de no tener esa argumentación por parte del órgano director la Administración no tendría que argumentar, considerando que se deberían de tener ambas cosas.

La Regidora Liz Vargas señala que su fracción está de acuerdo en que se nombre a una Comisión para que se encargue del tema junto con la Administración, indicando que sea una Comisión que se encargue de ver qué es lo que hay que hacer con éste tema y que lo traiga al Concejo para que el Concejo tome los acuerdos y se ejecuten, siendo que si es ir a negociar es ir a negociar, si es ir a contestar la demanda es a contestar la demanda pero que esa Comisión se encargue del tema y que digan a qué van a llegar con ese asunto.

El Regidor Elí Salas solicita que alguien le explique la posición de Alianza Sancarleña ya que fue el abogado que redactó el documento alterno al informe del órgano director y que ahora se ofrece para redactar lo contrario según dijo su compañera de fracción, siendo que acá lo que don Armando propuso sobre una Comisión se lo aceptó inmediatamente la representación de Alianza Sancarleña por lo que pide que alguien le explique, solicitando que alguien le explique la variación de criterios de una fracción que juega de tener posiciones radicales, siendo que inclusive desea que alguien le explique cómo es que Carlos tan fácilmente se quedó fuera de Sesión, solicitando que alguien le explique además cuál es la propuesta que hay hoy aquí si lo que se ha venido diciendo de aquí para atrás es que el Concejo tomara una decisión de pago o no pago porque su recomendación no servía, y ahora la propuesta es una Comisión, siendo que estaban esperando una respuesta coherente a todo lo que han estado llevando y ahora una Comisión, propuesta que queda sonta un su totalidad sino se dice que es lo que se va a negociar, siendo que hoy la propuesta un poco sacada de la manga no tiene los procedimientos correctos existiendo un acuerdo vigente tomado la semana pasada y en firme, indicando que felicita a Liberación por la posición que han sostenido hasta hoy pero no puede entender la posición de dos caras que la Regidora de Alianza Sancarleña está tratando de posar diciendo que su compañero Edgardo está de acuerdo en ir y formar parte de esa Comisión, preguntándose qué pasa con el acuerdo tomado la semana pasada el cual quedó en firme.

El Licenciado Rafael Armando Mora, funcionario del Departamento Legal, manifiesta que él lo que está buscando acá es ver de qué forma la Municipalidad paga la menor cantidad de dinero por una obra concluida, indicando que hay una etapa en la mayoría de los procedimientos judicial que es la etapa conciliatoria, siendo que él está recomendando ir y dar la cara porque si se esperan a la etapa conciliatoria ya el abogado va a cobrar otro tanto, indicando que él lo que está recomendando es que se constituya una Comisión para ir a dar la cara y negociar a fin de pagar lo menos que se pueda, señalando que lo que se busca acá es no pagar intereses, daños y perjuicios, honorarios de abogado y un eventual aumento en el monto si les piden que se pongan al día de hoy, lo cual es factible de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa, indicando la parte jurídica en esto no tiene ningún problema ya que él respondería la demanda copiando textualmente lo que dijo el Concejo, el cual no es un argumento válido por lo que los jueces se lo van traer abajo ya que le estaría pasando por encima a un análisis de un laboratorio técnico como lo es el LANAMME, así como a un criterio del órgano director del debido proceso.

NOTA: Al ser las 18:58 horas se decreta un receso de cinco minutos.

NOTA: Al ser las 19:03 horas se decreta un receso de cinco minutos.

El Regidor Gerardo Salas presenta una moción de orden manifestando que este es un asunto de interés para este Gobierno Local ratificando la propuesta de que se forme una Comisión a partir de mañana integrada por el señor Alcalde y el señor Presidente Municipal o en su defecto el Vicepresidente Municipal, a fin de que se reúnan con Grupo 8 y buscar la forma de llegar a un acuerdo de pago, siendo que lo que irían a negociar es el precio del pago y que inmediatamente quiten la demanda, señalando que la otra propuesta es que colateralmente se forme otra Comisión integrada por el Regidor Edgardo Araya en coordinación con la Asesora Legal del Concejo y la Dirección Jurídica de la Municipalidad a fin de que redacten la respuesta a esa demanda.

SE ACUERDA:

Acoger la moción planteada por el Regidor Gerardo Salas para su discusión.
Seis votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas.

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que la moción de orden que se planteó debió de haber sido para alterar el orden del día para votar esa moción, lo cual no se hizo de esa forma.

El Regidor Elí Salas justifica su voto negativo indicando que hay que ser muy cuidadoso de los procedimientos siendo que su voto negativo obedece a que la propuesta inicial planteada por el Presidente de modificar el orden del día obedeció a escuchar una exposición por parte del asesor legal, siendo que si ahora se va a conocer algo que suene a moción debe de votarse una nueva modificación ya que están en una sesión extraordinaria que solo tenía un tema único, indicando que no se está cumpliendo con los procedimientos correctos.

SE ACUERDA:

1. Conformar una Comisión Negociadora integrada por la Asesora Legal del Concejo Municipal, el Regidor Edgardo Araya Sibaja y el Departamento Jurídico Municipal, a fin de dar respuesta a la demanda planteada por el Grupo 8 Zona Norte Sociedad Anónima contra la Concejo Municipal de San Carlos Municipalidad de San Carlos. Seis votos a favor de los Regidores Gerardo Salas, Edgar Chacón, Ligia Rodríguez, Gilberth Cedeño, Liz Vargas y Juan Rafael Acosta, y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que a todas luces se acaba de tomar un acuerdo que es ilegal por cuanto el Concejo Municipal tomó un acuerdo en firme que indica claramente quien debe dar respuesta a esa demanda, es decir la Administración Municipal, insistiendo que no se vetó ese acuerdo ya que el plazo para vetarlo venció el pasado lunes, y además de que no se vetó tampoco se ha presentado un recurso de revisión extraordinario que es el único mecanismo para modificar un acuerdo en firme tomado por el Concejo Municipal por lo tanto el acuerdo que se encuentra en firme tenía que ejecutarse y respetarse, siendo que la única forma de variarse está establecida en el Código Municipal, aclarando que lo que están votando es una moción ya que el Código Municipal en su

artículo 44 indica que todo acuerdo del Concejo Municipal se toma previa moción firmada y por escrito para poder tomar cualquier acuerdo.

El Regidor Elí Salas justifica su voto negativo indicando que están defendiendo el debido proceso ya que por incorrecciones en el debido proceso se pierden causas a pesar de que existen todas las asesorías legales disponibles acá llegándose a estos extremos, llegándose al último momento y se siguen provocando los mismos errores, indicando que ahora hay una Comisión para redactar la demanda y un acuerdo vigente que dice que conteste la Administración y que además está en firme.

2. Conformar una Comisión Negociadora integrada por el señor Alcalde, la Presidencia Municipal o en su defecto la Vicepresidencia Municipal, la Asesora Legal del Concejo Municipal y el Departamento Jurídico Municipal, a fin de llegar a algún tipo de acuerdo en la demanda planteada por el Grupo 8 Zona Norte Sociedad Anónima contra la Municipalidad de San Carlos. **Cinco votos a favor de los Regidores Gerardo Salas, Edgar Chacón, Ligia Rodríguez, Gilberth Cedeño y Juan Rafael Acosta, y tres votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Liz Vargas y Elí Salas.**

La Regidora Liz Vargas justifica su voto negativo indicando que la fracción prefiere esperar a que esa primera Comisión se reúna y con base en lo que analicen, de todas formas la Administración puede ir a negociar en cualquier momento dado que ya hay un acuerdo de que la Administración haga lo que tenga que hacer con respecto a éste tema, siendo que si al Concejo tiene que venir algo que sea por parte de la Comisión que ya se nombró.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que es importante que queden claros los dos acuerdos que se tomaron, siendo que el primero que se tomó hace alusión a que esa Comisión redacte la respuesta de la demanda nada más, indicando que en cuanto a la justificación de su voto negativo insiste en que no le parece que ese sea el procedimiento ya que no se dijo en el acuerdo Concejo Municipal de San Carlos que se acaba de tomar a qué están autorizando para que se vaya a negociar, en qué condiciones y hasta dónde, siendo que lo que don Gilberth acaba de someter a votación no indica las condiciones en las que se estaba autorizando a ninguna Comisión a ir a votar nada, señalando que la propuesta que se acaba de votar no lo indicaba por lo que se estaría casi que dando un cheque en blanco a una Comisión para que vaya a negociar sin que se sepa qué, destacando que su fracción sigue insistiendo en que acá las situaciones que se han presentado es porque se ha incumplido la normativa vigente tanto en lo que respecta al Código Municipal como a la Ley General de la Administración Pública en sus artículos 146 inciso (3, 169, 174, y 158 y 159 del Código Municipal.

El Regidor Elí Salas solicita que todos los argumentos que han esgrimido y todo lo que se ha dicho acá por parte de la Asesoría Legal, así como todas las participaciones se hagan constar textualmente en el acta de ésta Sesión, justificando su voto negativo indicando que vota en contra de la segunda propuesta ya que se va a ir a negociar sin criterios, por lo tanto efectivamente es otorgar un cheque en blanco, recalcando que se conforma una Comisión para contestar y otra para negociar a pesar de que existe un acuerdo vigente que dice que es la Administración la que debe de contestar por lo que se está en un berenjenal por causa de la ineficiencia administrativa.

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que a todas luces se acaba de tomar un acuerdo que es ilegal por cuanto el Concejo Municipal tomó un acuerdo en firme que indica claramente quien debe dar respuesta a esa demanda, es decir la Administración Municipal, insistiendo que no se vetó ese acuerdo ya que el plazo para vetarlo venció el pasado lunes, y además de que no se

vetó tampoco se ha presentado un recurso de revisión extraordinario que es el único mecanismo para modificar un acuerdo en firme tomado por el Concejo Municipal por lo tanto el acuerdo que se encuentra en firme tenía que ejecutarse y respetarse, siendo que la única forma de variarse está establecida en el Código Municipal, aclarando que lo que están votando es una moción ya que el Código Municipal en su artículo 44 indica que todo acuerdo del Concejo Municipal se toma previa moción firmada y por escrito para poder tomar cualquier acuerdo.

El Regidor Elí Salas justifica su voto negativo indicando que están defendiendo el debido proceso ya que por incorrecciones en el debido proceso se pierden causas a pesar de que existen todas las asesorías legales disponibles acá llegándose a estos extremos, llegándose al último momento y se siguen provocando los mismos errores, indicando que ahora hay una Comisión para redactar la demanda y un acuerdo vigente que dice que conteste la Administración y que además está en firme.

AL SER LAS 19:20 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

Gilberth Cedeño Machado
PRESIDENTE MUNICIPAL A.I.

Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

